

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho Gobernadora

**RESOLUCIÓN No. 0702
DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2016**

(Por medio del cual se declara la apertura proceso de selección para proveer los cargos de las ESE del Departamento del Putumayo)

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece: "...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

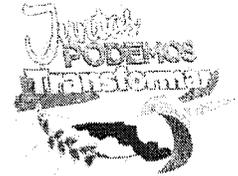
Que, el Departamento del Putumayo tiene a cargo los siguientes hospitales:

ESE DEPARTAMENTAL	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	846000678 - 2	II
ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	846002309 - 9	I
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	846000471 - 5	I
ESE HOSPITAL ORITO	846000474 - 7	I
ESE HOSPITAL ALCIDEZ JIMENEZ	846001669 - 0	I
ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	846003357 - 7	I
ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	846001620 - 0	I
ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	891200679 - 1	II





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho Gobernadora

ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	891201845 - 2	II
-------------------------------	---------------	----

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, es la Gobernadora del Departamento del Putumayo, la llamada a realizar los nombramientos de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 1427 del 1 de Septiembre de 2016, establece "... Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado." (subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016, según las *Competencias* y *Conductas Asociadas* de las que hace mención el artículo 3 del Acto Administrativo precitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

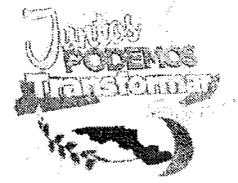
ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Declarase abierto el proceso de selección para nombrar los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, a cargo del Departamento del Putumayo, que se relacionan a continuación:

ESE DEPARTAMENTAL	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	846000678 - 2	II
ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	846002309 - 9	I
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	846000471 - 5	I
ESE HOSPITAL ORITO	846000474 - 7	I
ESE HOSPITAL ALCIDEZ JIMENEZ	846001669 - 0	I
ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	846003357 - 7	I
ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	846001620 - 0	I





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho Gobernadora

ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	891200679 - 1	
ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	891201845 - 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: Postúlese y háganse las invitaciones correspondientes a presentar sus hojas de vida a personas de reconocida idoneidad, al igual que establecer la cronología en que se ha de desarrollar el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Diséñese, Practíquese y evalúese las pruebas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 680 de 2016 expedida por Departamento Administrativo de la Función Pública a las personas que cumplan con los requisitos contemplados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas complementarias, o que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Apóyese en las dependencias de la entidad departamental que por su competencia sean idóneas para adelantar el proceso del que trata este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Consecuencia del resultado del proceso de selección, nómbrase a los distintos gerentes de las E.S.E del departamento.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 08 **SEP** (2016) días del mes de Septiembre de 2016.


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora

Revisó: Luz Dary Ortega Jamioy 
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: José Luis Moreno L. 
Jefe de Contratación

